



## ALCANCE INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

### PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO P.A. FINDETER – CORMAGDALENA 064-2019

**PROGRAMA:** MANTENIMIENTO CANAL NAVEGABLE RIO GRANDE DE LA MAGDALENA SECTORES CANAL ACCESO PUERTO BARRANQUILLA BARRANCABERMEJA PINILLOS 2020

### CONVOCATORIA: PAF-CORMAGDALENA-I-004-2020

**OBJETO:** CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE CONCEPTUAL DE REFERENCIA 2020 MEDIANTE DRAGADO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BARRANQUILLA – DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”.

De conformidad con lo previsto en el numeral 1.29. del Subcapítulo I del Capítulo II, “*RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.*”, y lo señalado en el cronograma de la convocatoria previsto en la Adenda No. 2, los proponentes podían presentar observaciones y subsanaciones requeridas en dicho informe desde el 05 al 07 de febrero de 2020 a las 5:00 p.m.

Durante este período dentro de la Convocatoria **PAF- PAF-CORMAGDALENA-I-004-2020**, de conformidad con el Informe de Preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes, se presentaron documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico [cormagdalena@findeter.gov.co](mailto:cormagdalena@findeter.gov.co) y al CAD de Findeter, por parte de los proponentes relacionados en el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado.

En vista de lo anterior, el trece (13) de febrero de 2020 conforme a lo establecido en el Cronograma establecido en la Adenda No. 2 al proceso, se publicó el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes con el siguiente resultado consolidado:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	IEH GRUCON S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	CONSORCIO DRAGADO 2020	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	CONSORCIO CANAL BARRANQUILLA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	CONSORCIO SERVINC – PROES	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO
5	HMV INGENIEROS LTDA.	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO

Como consecuencia de lo anterior, se procedió a efectuar la Apertura del Sobre No. 2 – Propuesta económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad) y efectuar la evaluación económica a los proponentes que



resultaron habilitados como consecuencia de la verificación de requisitos habilitantes. El resultado de esta evaluación fue publicado el día 18 de febrero de 2020.

El día 13 de febrero de 2020, a las 8:02 pm, se recibió observación al correo [cormagdalena@findeter.gov.co](mailto:cormagdalena@findeter.gov.co) por parte del señor Jorge Enrique Sáenz Samper, representante legal suplente del CONSORCIO DRAGADO 2020, en el siguiente sentido:

*“(…) Amablemente solicitamos se nos informe y explique el criterio para tener en cuenta este contrato que incluye un gran componente de estudios y diseños? Por qué razón de tiene en cuenta el valor total del contrato, si una gran parte corresponde a diseños y estudios y no a interventoría, como lo exige el pliego?”*

*“Agradecemos de antemano su respuesta y explicación, dejando presente que es evidente que ese contrato no puede ser tenido en cuenta en su valor total.”*

Sobre la observación anterior, se dio respuesta el día 14 de febrero de 2020 mediante documento que fue publicado en la página de la convocatoria.

De manera posterior, el día 19 de febrero de 2020, a las 4:17 pm, se recibió mediante correo electrónico, observación a la evaluación realizada referida al componente técnico, por parte del proponente CONSORCIO DRAGADO 2020, en el siguiente sentido:

*“(…) Nos preguntamos, con base en lo anterior y lo que claramente se desprende del Manual de Contratación de Ecopetrol, cuáles son los argumentos, reales, que tiene la entidad para concluir que las actividades de los contratos de CONSULTORIA Y GESTORIA TECNICA que estructura y contrata Ecopetrol, bajo régimen especial, son idénticas al objeto exigido en el presente proceso, es decir; Contratos de Interventoría de Dragados Hidráulicos, que además se rigen por la ley 80 de 1993?”*

*(…)*

*Es claro que se le pidió al proponente HMV “determinar el valor ejecutado en la actividad específica requerida” y a IEH GRUCON no, cuando, evidentemente, el valor de la experiencia presentada por IEH GRUCON no corresponde a la actividad específica requerida.*

*Por lo anterior, reiteramos nuestra solicitud de no validar el contrato de CONSULTORIA Y GESTORIA TECNICA, aportado por IEH GRUCON S.A., por la evidencia de no corresponder, en su Objeto, a un Contrato de Interventoría de Dragados Hidráulicos como se exigió en los pliegos.”*

Atendiendo a lo anterior, se procedió a dar respuesta a la observación planteada en el documento denominado Respuestas a Observaciones extemporáneas al Informe Definitivo de Evaluación de Requisitos Habilitantes, publicado el día 26 de febrero de 2020.

Con base en la respuesta dada en el documento y en virtud de la POTESTAD VERIFICATORIA contenida en el numeral 1.25 de los Términos de referencia de la convocatoria que indica: “La CONTRATANTE o Findeter se reserva el derecho de verificar integralmente la totalidad de la información o documentación aportada por el proponente, pudiendo acudir a las fuentes, personas, empresas, entidades o aquellos medios que considere necesarios para lograr la verificación de aquellos aspectos que se consideren necesarios.”

Así como lo establecido en el numeral 1.32 Ajuste Oficioso de Informes, de los Términos de Referencia, que refiere: “En el evento en que la entidad advierta la necesidad de ajustar los informes de verificación, evaluación



y/o calificación que se generan en las distintas etapas del proceso, podrá efectuarlo en cualquier momento de la convocatoria, hasta antes de la adjudicación de la misma. Para lo anterior, se efectuará el respectivo alcance al informe según corresponda, en el cual se expondrán las razones que motivaron el ajuste, el cual será publicado en la página web de Findeter, [www.findeter.gov.co](http://www.findeter.gov.co) y en la página web de la CONTRATANTE.

De acuerdo con lo anterior, se da alcance a la verificación definitiva de requisitos habilitantes realizada al proponente HMV INGENIEROS LTDA, publicada dentro del Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el pasado trece (13) de febrero de 2020.

Como consecuencia de lo anterior, cuadro de habilitación dentro de la convocatoria PAF CORMAGDALENA-I-004-2020, es el siguiente:

**CONSOLIDADO DEFINITIVO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	IEH GRUCON S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	CONSORCIO DRAGADO 2020	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	CONSORCIO CANAL BARRANQUILLA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	CONSORCIO SERVINC – PROES	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO
5	HMV INGENIEROS LTDA.	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO

Los demás documentos de verificación de requisitos habilitantes publicadas en el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes que no fueron objeto de alcance y la Evaluación Económica y Asignación de Puntaje, continúan sin modificación y vigentes de acuerdo a lo publicado.

Al presente alcance de informe, se adjunta Alcance a la Verificación de Requisitos Habilitantes de orden Técnico del proponente HMV INGENIEROS LTDA.

Para constancia, se expide a los veintiséis (26) días del mes de febrero de dos mil veinte (2020).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO P.A. FINDETER – CORMAGDALENA 064-2019**

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	<b>PAF-CORMAGDALENA-I-004-2020</b>
Objeto:	<b>"INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE CONCEPTUAL DE REFERENCIA 2020 MEDIANTE DRAGADO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BARRANQUILLA – DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO".</b>
Fecha de diligenciamiento:	10/02/2020
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA
No de Proponente:	5
Proponente:	<u><b>HMV INGENIEROS LTDA</b></u>
Representante Legal:	OSCAR JIMENEZ CELY

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

**Evaluación correspondiente a:**

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	HMV INGENIEROS LTDA	860000656-1	100.00%	SI

Se considera que el factor técnico de habilitación es la Experiencia Específica, la cual deberá ser en:

**INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CANALES NAVEGABLES FLUVIALES O MARÍTIMOS O INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CANALES DE ACCESO O INSTALACIONES PORTUARIAS MARÍTIMAS.**

La anterior experiencia deberá acreditada con la ejecución de **MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS TERMINADOS Y RECIBIDOS A SATISFACCIÓN** (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

a.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	I.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.5 veces el valor de la sumatoria del <b>Presupuesto Estimado – PE</b> , expresado en SMMLV.	740 del 18 de septiembre de 1993 1706 de 2012 <b>TOTAL</b>	6952.06 1093.29 <b>8045.35</b>	SI
II.	La sumatoria de las cantidades acreditadas de dragado de los contratos aportados en <b>INTERVENTORÍA A DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CANALES NAVEGABLES FLUVIALES O MARÍTIMOS</b> , deberán acreditar un total igual o superior a <b>(1.305.146 m3) METROS CÚBICOS</b> .	740 del 18 de septiembre de 1993 1706 de 2012 <b>TOTAL</b>	1623521.25 5467807.94 <b>7091329.19</b>	SI	

<b>Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto I. (1.5 vez el PE)</b>	<b>1,016,793,770</b>	Pesos
	<b>1,737.51</b>	SMMLV

<b>Para el Aspecto II. (Volumen de dragado)</b>	<b>1,305,146.00</b>	m3
---	---------------------	----

Contrato 1: No	<b>740 del 18 de septiembre de 1993</b>
Objeto:	<b>EJERCER LA INTERVENTORÍA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL DIQUE DIRECCIONAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ADECUACIÓN DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BARRANQUILLA</b>

	Día/Mes/Año
Fecha de terminación	2/01/1995
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 972,748,885.00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	8178.90

Componente que acredita	Cantidad
I. (1.5 veces el valor del PE) SMMLV	<b>6952.06</b>
II. (Volumen de dragado) m3	<b>1623521.25</b>

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	6952.06			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	85.00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</b>	<u>HMV INGENIEROS LTDA</u>
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</b>	<p>A folio 190 - 195 se allega certificación suscrita por la coordinadora del grupo contratos de la oficina asesora de jurídica del Ministerio de transporte, como entidad contratante.  A folio 196 - 197 se allega acta de recibo final del contrato de interventoría, suscrita por contratista e interventoría.  A folio 198 - 200 se allega acta de liquidación final del contrato de interventoría, suscrita por contratista.</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar el objeto, el alcance, el contratista correspondiente al Consorcio Hidroestudios S.A. - Senior y Viana Limitada, la fecha de terminación, el valor del total de las actividades ejecutadas, y los metros cúbicos (m3) de dragado que afectados por el porcentaje de participación corresponden a 2526537 m3; sin embargo no es posible determinar con la documentación aportada, que el dragado corresponde a <u>dragado hidráulico</u>.</p> <p>Por lo anterior la documentación aportada no puede ser tenida en cuenta para acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia específica y se requiere al proponente subsanar presentando documentación adicional de este mismo contrato o del contrato de obra objeto de esta interventoría, que permita evidenciar las actividades de dragado hidráulico y/o el equipo utilizado en el contrato sobre el cual se ejerció la interventoría.</p>			
<b>Observaciones Subsanación:</b>	<p>El proponente allega en la subsanación documento "acta de inspección final" del contrato de obra objeto de la interventoría, suscrita por la entidad contratante, en la que se puede evidenciar la ejecución de dragado hidráulico a través de una draga cortadora de succión, un volumen ejecutado correspondiente a dragado hidráulico, que afectado por el porcentaje de participación corresponde a 1623521.25 m3 y un valor ejecutado que corresponde a 6952.06 SMMLV.</p> <p>Por lo anterior, la documentación aportada es tenida en cuenta para el cumplimiento de la experiencia específica.</p>			
<b>Contrato 2: No</b>	<u>1706 de 2012</u>			
<b>Objeto:</b>	INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DEL DRAGADO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BUENAVENTURA			
Fecha de terminación	<b>Día/Mes/Año</b>		<b>Componente que acredita</b>	<b>Cantidad</b>
	20/02/2013		I. (1.5 veces el valor del PE) SMMLV	<u>1093.29</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 1,288,983,144.98		II. (Volumen de dragado) m3	<u>5467807.94</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	2186.57			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	1093.29			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	50.00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</b>	HMV INGENIEROS LTDA
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</b>	<p>A folio 202 - 204 se allega certificación suscrita por el gerente de ingeniería y mantenimiento (E) de la sociedad portuaria regional de Buenaventura, como entidad contratante.  A folio 205 - 207 se allega acta de liquidación del contrato de interventoría, suscrita por la entidad contratante.</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar el objeto, el alcance, el contratista correspondiente al Consorcio M&amp;N Colombia - HMV la fecha de terminación, el valor de las actividades ejecutadas, que afectadas por el porcentaje de participación corresponden a 1093.29 SMMLV, y los metros cúbicos (m3) de dragado que afectados por el porcentaje de participación corresponden a 5467807.94 m3; sin embargo no es posible determinar con la documentación aportada, que el dragado corresponde a <u>dragado hidráulico</u>.</p> <p>Por lo anterior la documentación aportada no puede ser tenida en cuenta para acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia específica y se requiere al proponente subsanar presentando documentación adicional de este mismo contrato o del contrato de obra objeto de esta interventoría, que permita evidenciar las actividades de dragado hidráulico y/o el equipo utilizado en el contrato sobre el cual se ejerció la interventoría</p>			
<b>Observaciones Subsanación:</b>	<p>El proponente presenta en la subsanación copia del contrato de interventoría 1706 de 2012, que permite identificar el equipo de dragado utilizado, correspondiente a una draga de succión en marcha.</p> <p>Por lo anterior, la documentación aportada es tenida en cuenta para el cumplimiento de la experiencia específica.</p>			
<b>Observación general:</b>	La documentación aportada <b>NO CUMPLE</b> las condiciones de experiencia específica, por lo que se requiere subsanar para ambos contratos, presentando documentación adicional de los mismos contratos y/o los contratos de obra objeto de la interventoría, que permitan evidenciar las actividades de dragado hidráulico y/o el equipo utilizado en el contrato sobre el cual se ejerció la interventoría; y adicionalmente para el caso del contrato 740 del 18 de septiembre de 1993, documentación que permita tomar el valor que corresponda a la "INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CANALES NAVEGABLES FLUVIALES O MARÍTIMOS O INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CANALES DE ACCESO O INSTALACIONES PORTUARIAS MARÍTIMAS."			
<b>Observación subsanación:</b>	La documentación aportada <b>CUMPLE</b> las condiciones de experiencia específica requeridas.			